



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 180-2012-CR/GRL

Huacho; 20 de setiembre del 2012.

VISTO: EL pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca quien solicita se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria del 20 de setiembre del 2012 se dé el uso de la palabra a los profesores Aníbal Chirre Torres y Elmer Castillo Trujillo para que informen sobre la problemática de los docentes que se encuentran en Huelga Nacional Indefinida; se adhieren a este pedido el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Marcial Palomino García Milla y la consejera Regional por la provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca quien solicita se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria del 20 de setiembre del 2012 se le dé el uso de la palabra a los profesores Aníbal Chirre Torres y Elmer Castillo Trujillo para que informen sobre la problemática de los docentes que se encuentran en Huelga Nacional Indefinida; se adhieren a este pedido el Consejero Regional por la provincia de Huaura Marcial Palomino García Milla y la consejera Regional por la provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal; la sustentación de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca; la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal de Comisiones del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2012-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Especial para que intervenga en la Comisión de Trato Directo del Gobierno Regional de Lima, así como a nivel nacional y del Congreso, respecto a la problemática de los docentes de las provincias que conforman el Gobierno Regional de Lima que se encuentran en Huelga Nacional Indefinida.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Hugo Fredy González Carhuavilca
Consejero regional por la provincia de Huarochiri
- Secretario : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Miembro : Señor Olmer Luis Torres Albornoz
Consejero Regional por la provincia de Oyón

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la referida Comisión Especial para su desplazamiento a la provincia de Huaura autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO